



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 10 DE MARZO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 00860/2026

VISTO:

1. La solicitud y los antecedentes presentados por el contribuyente don **ARIEL BORIS HUANCA CHUI**, representante legal de la empresa **OVEJA NEGRA SPA, RUT N°78.306.508-9**.

2. La presentación de la totalidad de la documentación requerida por la Dirección de Administración y Finanzas.

3. La Resolución Exenta N°260242712 de fecha 12 de febrero de 20256, que indica: "Tómese conocimiento del cambio de razón social de Local de elaboración de alimentos con consumo, autorizado el 29-09-2025 con la Resolución Exenta N°2502462890, de Lidia Reyes Berna, Rut N°10.299.831-6 a Oveja Negra SPA, Rut N°78.308.508-9, con domicilio en Licancabur & Calama N°348-A, Centro, comuna de San Pedro de Atacama". Asimismo, la Resolución Exenta Original N°047/1998 de fecha 02 de febrero de 1998, que autoriza el funcionamiento de local Restaurant, ubicado en Licancabur esquina Calama S/N, San Pedro de Atacama.

4. La Ordenanza Municipal N°6 de fecha de septiembre de 2019, sobre otorgamiento de Patentes Municipal Provisorias.

5. Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

6. La Ley N°21.755 que modifica cuerpos legales que indica en materia de simplificación regulatoria y promoción de la actividad económica.

7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancias del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malue Malue; Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023, del 18 de Enero de 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

8. La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

9. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los

requerimientos legales para el otorgamiento de Patente Comercial Definitiva, los cuales son solicitado y acreditados por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

2. Que, el Pase Folio N°175/2025 de fecha 12 de enero de 2026 emitido por la Dirección de Obras Municipal indica que: **“PLAN REGULADOR:** *El local cumple con uso de suelo permitido según plan regulador comuna (Zona H-4 Equipamiento);* **CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y SEGURIDAD:** *El local cumple con todas las condiciones de habitabilidad y seguridad según visita a terreno;* **RECEPCIÓN DEFINITIVA:** *El local cuenta con recepción definitiva N°09/2025 de fecha 05-06-2025 para la obra destinada a: Restaurante, Local Comercial y Hostal. Se aplica ART 124 L.G.U.C. (se aplica este art. debido a que no puede cumplir con el coeficiente de uso de suelo ni el coeficiente de constructibilidad). Permiso de Edificación N°03/2023 de fecha 10-02-2023. Fecha de caducidad permiso 10-02-2026 extendible por 03 años más previa solicitud y aprobación del MINVU).* **CONCLUSIÓN:** *A la fecha se aprueba solicitud, tras cumplir con todos los requisitos”.*

3. Que, sin perjuicio de lo informado por la Dirección de Obras Municipales en el Pase Folio N°175/2025, singularizado en el considerando precedente, y aun cuando el inmueble cumple con el uso de suelo permitido y demás condiciones técnicas allí señaladas, se advierte que el Permiso de Edificación N°03/2023 registra fecha de caducidad al 10 de febrero de 2026, sin que conste a la fecha su prórroga conforme a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, circunstancia que impide acceder al otorgamiento de Patente Comercial Definitiva mientras no se regularice dicha situación ante la Dirección de Obras Municipales. No obstante, lo anterior, atendido que el contribuyente no registra patente comercial provisoria anterior asociada a su Rol Único Tributario ni al domicilio comercial indicado, que cumple con la zonificación exigida según informe técnico favorable y que ha dado cumplimiento a los demás requisitos legales exigidos para el ejercicio de la actividad económica, resulta procedente otorgar Patente Comercial Provisoria, mientras se regulariza la situación del inmueble ante la autoridad competente.

4. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N°21.755, publicada en el Diario Oficial con fecha 11 de julio de 2025, la patente provisoria podrá otorgarse por un plazo de dos años, contado desde su emisión, con posibilidad de extensión por una única vez y hasta un año adicional, previa presentación por parte del contribuyente de un plan de trabajo que detalle las acciones ejecutadas y pendientes para la obtención de los permisos definitivos, el cual deberá ser aprobado por la unidad municipal competente.

DECRETO:

1. **OTÓRGUESE** la presente Patente Comercial Provisoria al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

- **ACTIVIDAD ECONÓMICA:** Actividad terciaria.
- **CÓDIGO DE ACTIVIDAD:** 561000.
- **CLASIFICACIÓN:** Restaurante.
- **TIPO DE ESTABLECIMIENTO:** Casa Matriz.
- **NOMBRE DE FANTASÍA:** “Oveja Negra”.
- **DIRECCIÓN COMERCIAL:** Calle Calama N°348-A, Ayllu de Conde Duque.
- **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:** Oveja Negra SPA.
- **RUT N°:** 78.308.508-9.
- **ROL DE EVALÚO:** 3481-1.
- **FECHA DE SOLICITUD:** 27-02-2026.
- **PROPAGANDA (LETRERO):** 1,13 metros² (0,75 metros X 1,50 metros).

2. **INSTRÚYASE** al Departamento de Rentas y Patente Municipales a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal correspondiente.

3. **DÉSE CUENTA** al contribuyente individualizado que la vigencia de la patente provisoria se extenderá por dos años, a partir de la fecha del presente decreto, manteniendo su carácter provisoria y precario, conforme al artículo 10° de la Ley N°21.755 y la normativa municipal vigente.

4. **HÁGASE PRESENTE** al contribuyente que la patente provisoria podrá ser extendida por un nuevo período de hasta un año adicional, debiendo presentar ante este municipio, con al menos sesenta días de anticipación al vencimiento, un plan de trabajo que detalle las acciones ejecutadas y pendientes para la obtención de la patente definitiva, debidamente suscrito por ella y, en su caso, por los profesionales asesores del

proyecto.

5. **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de las direcciones y/o departamentos municipales para los trámites legales que corresponda.

6. **ARCHÍVESE** el presente decreto para efectos de control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANTECEDENTES PATENTE PROVISORIA - OVEJA NEGRA SPA	Digital	Ver		

JZS/DAC/CDC/MMV/CST

Distribución:

VERONICA ABURTO CORTEZ administrativo secretaría municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaría municipal
JOSÉ CRUZ TITO director de obras dirección de obras municipales
JOSÉ MAMANI DÍAZ profesional dirección de obras municipales
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefe de unidad departamento de inspección municipal
MARCIA MAMANI VILCA jefe de unidad departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativo (s) dirección de administración y finanzas



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22926638&hash=29f5b>